

# DECIMAS deportivas

Por: **Nicomedes Santa Cruz G.**



## Sportivo Huracán Campeón de la Copa Perú 1973

Del Misti baja un ciclón,  
Arequipeño HURACAN.  
Esa furia de volcán  
es el ¡HURACAN CAMPEON! ...

I  
Ayer no más, una brisa  
que entre el follaje se pierde.  
Luego, una esperanza verde  
en deportiva camisa.  
La verdolaga divisa  
y el "globito" en ascensión  
se convierten en chiflón,  
en demoledor tornado,  
y así —verde huracanado—  
del Misti baja un ciclón ...

III  
Sólo las piedras del Cuzco,  
monumental y CIENCIANO,  
frenaron con una mano  
aquel huracán verduzco.  
Su esfuerzo se estrelló brusco  
ante aquel Sacsayhuamán;  
fuerte sopló el huracán  
sobre los Hijos del Sol,  
mas no pudo gritar ¡Go!  
esa furia de volcán.

II  
HURACAN que entrena PUERTAS  
y que sostiene PAREDES,  
con un CASTILLO en las redes  
y dos TORRES siempre alertas.  
Salta el RISCO en sus reyertas  
que LOZADAS tapiarán.  
QUIROS, PEREZ y VIDAL,  
PACHECO y RUFO FERNANDEZ  
elevatoron tras los Andes  
arequipeño HURACAN.

IV  
En esta "COPA PERU"  
ha campeónado un equipo  
provinciano prototipo  
de tesón y juventud.  
Sea ejemplo esta aptitud  
para toda la afición:  
Un cuadro de corazón  
provinciano cien por ciento,  
¡Fruto de mistiano aliento  
es el HURACAN CAMPEON! ! !



# LIBRETA TRIBUTARIA

**LA DIRECCION GENERAL  
DE CONTRIBUCIONES  
RECUERDA A LOS INTERESA-  
DOS CON RESPECTO A LA LIBRE-  
TA TRIBUTARIA, LO SIGUIENTE:**

- 1 Para obtener la Libreta Tributaria, debe llenarse previamente los formularios de "INFORMACION BASICA" cuya distribución y trámites se realizan en forma gratuita en su local situado en el Jirón. Leticia No. 1042 - Lima.
- 2 Los trámites para obtener la Libreta Tributaria, debe hacerse con la debida anticipación.
- 3 La Libreta Tributaria se utiliza -entre otros- para realizar lo siguiente:
  - CELEBRAR CONTRATOS
  - EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR (EXCEPTO MENORES DE EDAD)
  - ABRIR CUENTAS CORRIENTES.
- 4 Quien obtenga más de una Libreta Tributaria será sancionado (multa de S/. 500.00 a S/. 2.000.00).

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES  
AL SERVICIO DE LOS CONTRIBUYENTES

